

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA.**

EXENTA Nº 000158

SANTIAGO, 06 FEB 2014

VISTO:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

3. El contrato de arrendamiento de fecha 10 de Febrero de 2010, celebrado entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Greenhouse America Import Export Limitada, aprobado por Resolución Exenta Nº 201, de 5 de Marzo de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo, de la época, respecto de cuatro estacionamientos ubicados en calle Thompson Nº 485, comuna de Iquique, para uso de los vehículos institucionales;

4. La venta del inmueble individualizado en el numeral precedente, de fecha 20 de Junio de 2013, a la Sociedad Inmobiliario Alicanto S. A., según consta en escritura pública de compraventa, de esa data, otorgada ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Iquique Sr. Fernando Rafael Manterola Salas, inscrita a fojas 2149 Vta., Nº 3473, del Registro de Propiedad, del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces y archivero Judicial de Iquique, Repertorio Nº10.033.

5. La modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria Alicanto S. A.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de diciembre de 2013, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria Alicanto S. A., se ha convenido la modificación del contrato de arrendamiento de cuatro estacionamientos ubicados en calle Thompson Nº 485, comuna de Iquique,

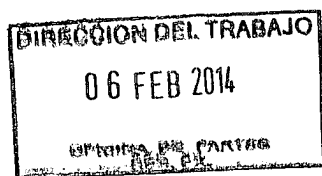
para uso de los vehículos institucionales de la Dirección Regional del Trabajo de Tarapacá, en el único sentido de señalar que, el arrendatario del inmueble es la Sociedad Inmobiliaria Alicanto S.A., RUT 76.196.360-3.

2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación de contrato de arrendamiento de los estacionamientos individualizados en el Considerando N° 1 de la presente Resolución, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria Alicanto S. A., con fecha 30 de diciembre de 2013, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




IVS/RRS/CML/FHC
Distribución
DRT Tarapacá
U. de Finanzas
Infraestructura
Of. Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO DRT TARAPACÁ

En Santiago, a 30 de Diciembre de 2013, comparece, por una parte, la Sociedad Inmobiliaria Alicanto S.A., RUT 76.196.360-3, representada por don Alejandro Miguel Ganem Jure, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N° 9.275.071-K, todos con domicilio en calle Los Héroes De La Concepción N° 2025, Iquique, en adelante "la arrendadora" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, cédula de identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 10 de Febrero de 2010, entre la Sociedad Greenhouse America Import Export Limitada y la Dirección del Trabajo, en los términos que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con fecha 10 de febrero de 2010, la Sociedad Greenhouse América Import Export Limitada y La Dirección del Trabajo, suscribieron contrato de arrendamiento de cuatro estacionamientos ubicados en calle Thompson N° 485, Comuna de Iquique, para el uso exclusivo de los vehículos institucionales, asignados a la Dirección Regional del Trabajo de Tarapacá, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 201, de 05 de marzo de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo, de la época.

SEGUNDO: DOMINIO DEL INMUEBLE

Que, con fecha 20 de junio de 2013, la Sociedad Inmobiliaria Alicanto S.A., RUT 76.916.360-3, adquirió el inmueble individualizado en la cláusula precedente, según consta en escritura pública de compraventa, de esa data, otorgada ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Iquique Sr. Fernando Rafael Manterola Salas, inscrita a fojas 2149 Vta., N° 3473, del Registro de Propiedad, del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces y archivero Judicial de Iquique. Repertorio N° 10033.

TERCERO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Que, en virtud de lo señalado, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento ya individualizado, a partir del 01 de Julio de 2013, en el único sentido de señalar que, el arrendatario del inmueble, es la Sociedad Inmobiliaria Alicanto S.A., RUT 76.196.360-3, por lo que en todas aquellas cláusulas del contrato ya individualizado, en las que se haga referencia a la parte arrendadora, deberán entenderse referidas a la Sociedad Inmobiliaria Alicanto S. A., RUT 76.916.360-3.

CUARTO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

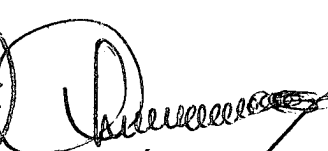
En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 10 de febrero de 2010, aprobado mediante Resolución Exenta N° 201, de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo, de la época.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de la Sra. María Cecilia Sánchez Toro, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto la facultad del Sr. Alejandro Miguel Ganem Jure, para representar legalmente a la Inmobiliaria Alicanto S. A., consta en escritura pública de fecha 27 de Diciembre de 2013, otorgada ante Notario Público don Fernando Rafael Manterola, Repertorio N° 4.033-2013, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.


ALEJANDRO MIGUEL GANEM JURE
(REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD INMOBILIARIA ALICANTO S.A.
INMOBILIARIA ALICANTO S.A.



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO